

DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN, INNOVACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

RESOLUCIÓN 001 DE 2023 (01 DE FEBRERO)

"Por la cual se da apertura a la Convocatoria Nacional de Extensión Solidaria 2023

Armonización de las funciones misionales para promover el desarrollo sustentable y construcción de paz en los territorios."

EL DIRECTOR NACIONAL DE EXTENSIÓN, INNOVACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la conferida en el artículo 5 de la Resolución RG 009 de 2011 de Rectoría, y

CONSIDERANDO

QUE el literal g. del artículo 5 del Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se reglamenta la Extensión en la Universidad Nacional de Colombia", estableció la extensión solidaria como una de las modalidades de la extensión universitaria, la cual "comprende programas y proyectos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales de alto impacto social, que se desarrollan y financian total o parcialmente con recursos de la Universidad" buscando "la inclusión social de comunidades vulnerables".

QUE el artículo 4 de la Resolución RG 009 de 2011 de la Rectoría, "Por la cual se establece la estructura y se reglamenta el funcionamiento del Fondo Nacional de Extensión Solidaria de la Universidad Nacional de Colombia" definió que el Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria estará conformado por el Director Nacional de Extensión, quien lo presidirá, los Directores de Extensión de Sede, los Directores de Sede de Presencia Nacional y el Director Nacional de Bienestar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN, INNOVACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL | RESOLUCIÓN 001 DE 2023

QUE el artículo 5 de la Resolución RG 009 de 2011 de la Rectoría estableció que la dirección del Fondo Nacional de Extensión Solidaria estará a cargo del Director Nacional de Extensión, hoy Director Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 1221 de 2014 de Rectoría.

QUE el artículo 7 de la Resolución RG 009 de 2011 de la Rectoría estableció la convocatoria como uno de los mecanismos de asignación de recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria.

QUE el artículo 2 de la Resolución 02 de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación, por la cual se reglamentó el mecanismo de convocatoria para la financiación de la investigación, la creación artística, la extensión y la innovación en la Universidad Nacional de Colombia, estipula que para el caso de las convocatorias financiadas por el Fondo de Extensión Solidaria se aplicará lo dispuesto en la Resolución RG 09 de 2011 de Rectoría o aquella norma que la modifique o derogue y que los aspectos no contemplados en dicha normativa se regirán por lo dispuesto en dicha Resolución.

QUE mediante el acta de la sesión 14 de 2022 del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, realizada del 05 al 07 de diciembre de 2022, el Comité aprobó los términos de referencia de la presente convocatoria.

QUE el artículo 7 de la Resolución 02 de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación establece que la apertura de la convocatoria deberá realizarse mediante acto administrativo motivado por la instancia que corresponda, y que los términos de referencia deberán publicarse en la página web de la dependencia responsable y en el Sistema de Información Hermes, dependencia que, tanto en relación con la publicación del acto administrativo que da apertura a la convocatoria, como en calidad de dependencia responsable de la convocatoria, en consonancia con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 009 de 2011 de Rectoría, es la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar apertura a la *Convocatoria Nacional de Extensión Solidaria 2023* Armonización de las funciones misionales para promover el desarrollo sustentable y construcción de paz en los territorios, a partir de la fecha de suscripción del presente acto administrativo, esto es, el 01 de febrero de 2023.

DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN, INNOVACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL | RESOLUCIÓN 001 DE 2023

ARTÍCULO 2. La Convocatoria Nacional de Extensión Solidaria 2023 Armonización de las funciones misionales para promover el desarrollo sustentable y construcción de paz en los territorios, se regirá por los términos de referencia anexos a la presente resolución y disponibles en la dirección URL de la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual (https://extension.unal.edu.co/convocatorias/nacional-extensionsolidaria-2023/), los cuales forman parte integral de la presente resolución. En la dirección URL previamente señalada se publicarán todos los documentos relacionados con la convocatoria.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos-Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., el 01 de febrero de 2023

SERGIO ALONSO ORREGO SUAZA

Si. 9.8

Director Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual